

aitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieron la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quién dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La documentación a presentar por el aspirante propuesto será la siguiente:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.

2.- Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del Título de Graduado Escolar, de Enseñanza Media Elemental o de Formación Profesional de 1º Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si éstos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad ni de haber sido sancionado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función que deberá ser expedido por la Delegación Provincial de Salud y Consumo.

9ª.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

10ª.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

11ª.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados respectivos, así como la actuación del Tribunal en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales, Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administraciones Institucionales y Corporativas.
- 5.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 6.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 7.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Administraciones Públicas.
- 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda: Administración Local.

- 1.- Régimen Local Español. La Provincia en el régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización Municipal. Competencias.
- 3.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 4.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derechos de sindicación. Seguridad Social. Ingegración de los funcionarios locales en la Seguridad Social.
- 5.- Los bienes de las Entidades Locales.
- 6.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- 7.- Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- 8.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 10.- Haciendas locales. Régimen jurídico del gasto público. Ingresos locales. El Presupuesto Municipal.

Ubeda, 21 de junio de 1993.- El Alcalde Acctal, José López Garrido.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

ANUNCIO de la Fundación Municipal de Cultura.
(PP. 1808/93).

CONVOCATORIA DEL III PREMIO INTERNACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE SAN FERNANDO «LUIS BERENGUER»

El Ayuntamiento de San Fernando, (Cádiz), por mediación de la Fundación Municipal de Cultura y Muñoz Moya y Montraveja Editores, convocan el III Premio Internacional de Novela Ciudad de San Fernando «Luis Berenger», con arreglo a las siguientes bases:

Obras originales e inéditas, escritas en castellano, mínimo 75 folios y máximo de 300, mecanografiadas en doble espacio, una sola cara y encuadradas, siendo la temática de libre elección.

Los originales por el sistema de plico y por triplicado ejemplar se enviarán, antes del 30 de junio de 1993, a Fundación Municipal de Cultura, c/ Gravina, 30 11100-San Fernando.

La dotación del Premio es de un millón de pesetas (1.000.000 Ptas).

Para más información dirigirse a la Fundación Municipal o a los teléfonos de la misma (956-88-30-49 ó 88-23-61).

San Fernando, Junio de 1993.- M^o Eleno Morínez Requena de Lema, Vicepresidente F.M.C.

AYUNTAMIENTO DE ALJARQUE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2248/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 1 de julio de 1993, el «Proyecto de Urbanización de la Calle Trastámara, Prolongación de Calle Santander y Otras en Aljarque», redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarla, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Aljaraque, 13 de julio de 1993.— El Alcalde, Angel Segador Nieves.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 2325/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Término Municipal de Adra.

Se someterá a información pública durante dos meses, durante los cuales podrán ser examinados en las oficinas municipales y deducirse las alegaciones pertinentes.

Adra, 20 de julio de 1993.— El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2396/93).

Aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se exponen al público por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Alfarnatejo, 27 de julio de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 5669/93).

D. Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1993, acordó por unanimidad de los 7 miembros presentes la aprobación inicial de la modificación puntual de la Normas Subsidiarias de planeamiento promovido por el Ayuntamiento, acordando igualmente la suspensión de la concesión de licencias en las áreas afectadas por la modificación, suspensión que se formulo por dos años y se extinguirá por el acto de aprobación definitiva.

A partir de la publicación del presente Edicto en el BOJA y Diario de Difusión Provincial, se abre un plazo de un mes para que los interesados formulen alegaciones, por escrito en horas de 8 a 2 de lunes a viernes, dirigidas al Sr. Alcalde, estando el expediente de manifiesto en Secretaría donde en igual horario podrá ser observado por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Cenes de la Vega, 3 de agosto de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO. (PP. 2571/93).

D. José Sáenz Moreno Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Certifico: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1993 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificación puntual del P.G.O.U. en Quebrantamichos.

Se da lectura a un informe elaborado por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se expresan una serie de cosas por las que se justifica la necesidad de modificar puntualmente el P.G.O.U. de Tarifa, en la zona de Quebrantamichos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, lo siguiente:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual del P.G.O.U. de Tarifa, en la zona de Quebrantamichos en los términos anunciados en la memoria de la modificación puntual.

2. Someter a información pública durante el plazo de un mes en el BOJA, en el BOP. y en un diario de la provincia el expediente para la modificación del Plan.

Para que conste y a los efectos oportunos, firmo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tarifa 11 de agosto de 1993.— El Alcalde Acctal, Manuel Valencia Pichardo.

CORSEVILLA SAT 5861

ANUNCIO. (PP. 2565/93).

Reunida la Asamblea General de socios el día 25 de junio de 1993, se acordó por mayoría la transformación de SAT en Sociedad Cooperativa Andaluza, lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Cazalla de la Sierra, 29 de julio de 1993.— El Presidente, Antonio Gallego Millán.

COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y MAQUINA DE SEVILLA

ANUNCIO de escisión sin disolución. (PP. 2546/93).

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, por la presente se comunica para conocimiento general, que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1993, en primera convocatoria y con la totalidad de los socios presentes se acordó por unanimidad su escisión sin disolución.

Por lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31, de julio de 1993.— El Presidente, Vicente Argente López.